



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 79 / 2012

FECHA : 20 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **MANUEL BULNES**

N° **566-570-574**

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **ELADIO TAZBAZ AZAR**

R.U.T. N° **8.096.981-3**

Rol **87-12**

PERMISO OTORGADO N° 318

FECHA 22.11.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	332,05 M ²
2° piso	300,50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	632,55 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1502 DEL 21.11.2011
Certificado N°1502 DEL 21.11.2011
Certificado N°2912261 DEL 22.11.2011
Certificado N°270 DEL 25.08.2011

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J. P.
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de edificación antigua, construida con anterioridad al 31.07.1959, de propiedad del Sr. Eladio Tazbaz Azar, ubicada en calle Manuel Bulnes N°566-570-574, con una superficie de 632,55 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

AVM/ESP/ETM/rsev